

## **Bolsa de Ampliación de Estudios del Centro Colaborador Español del Instituto Joanna Briggs para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia**

### **1. Qué se puede solicitar**

Ayuda para realizar estancias, que **se inicien durante el año 2012**, en instituciones de prestigio, con una duración **mínima de 1 mes y máxima de 6 meses**, para ampliar los conocimientos y habilidades en práctica clínica basada en la evidencia.

**IMPORTANTE:** Sólo se evaluarán aquellas solicitudes cuyo objetivo esté vinculado a cualquier ámbito de la práctica clínica basada en la evidencia (síntesis, implantación y/o evaluación),

### **2. Quién puede solicitarlo**

- Personas que pertenezcan a la plantilla de una institución en el ámbito del SNS, con exclusión de los CIBER, en calidad de funcionario, de personal estatutario con plaza en propiedad, con contrato laboral indefinido o con nombramiento de carácter interino previsto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Personas que tengan vinculación laboral con alguna universidad dentro del ámbito de las ciencias de la salud.
- Personas que formen parte del Comité Científico del Centro Colaborador JBI o que hayan sido alumnos del Centro Colaborador del taller de revisiones sistemáticas o del curso de acreditación para liderar revisiones sistemáticas.

**IMPORTANTE:** Para poder solicitar la Ayuda, los requisitos anteriormente expuestos deben estar vigentes desde el momento de la solicitud y hasta que termine el plazo de disfrute de la Ayuda.

Dichas personas han de cumplir los siguientes requisitos:

- Formación en metodología de la investigación.
- Nivel medio de inglés.
- Para estancias en el extranjero, se exigirá, además, nivel avanzado del idioma de acogida.
- No haber disfrutado con anterioridad de una Bolsa de Ampliación de Estudios del Centro Colaborador Español.

### **3. Cuándo se solicita**

Del **1 al 29 de febrero de 2012**, ambos inclusive.

#### 4. Cómo se solicita

Los modelos de los impresos normalizados (**solicitud, propuesta normalizada y CV del solicitante**) están disponibles en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es).

Los impresos normalizados (**solicitud, propuesta normalizada y CV del solicitante**) se enviarán por correo electrónico a [jbi.scc@isciii.es](mailto:jbi.scc@isciii.es).

Además, se presentará en **soporte papel, por correo certificado, debidamente sellado con fecha oficial**, dentro del plazo de solicitud, la siguiente documentación (documentos originales o fotocopias compulsadas):

1. Relación de la documentación que se adjunta.
2. Impresos normalizados firmados (**solicitud, propuesta normalizada y CV del solicitante**).
3. DNI, su equivalente o la tarjeta de residencia, según se trate de españoles/as, nacionales de otros países de la Unión Europea o nacionales extracomunitarios/as con residencia legal en España, respectivamente.
4. Nombramiento o contrato (ver **punto 2: Quién puede solicitarlo**). (**Imprescindible para que se tenga en cuenta la solicitud**)
5. Informe del Director/Gerente del Centro al que pertenezca la persona solicitante donde conste el permiso concedido. (**Imprescindible para que se tenga en cuenta la solicitud**)
6. Informe del Centro al que el candidato solicita acudir, **especificando**:
  - a. que ha sido aceptado para realizar una estancia en dicho Centro
  - b. el departamento/unidad en el que va a realizar la estancia
  - c. el tiempo de duración de la estancia
  - d. los objetivos propuestos y características de la actividad que va a desarrollar durante su estancia
  - e. si el solicitante va a recibir, o no, una compensación económica por su estanciaEste informe es **imprescindible para que se tenga en cuenta la solicitud**
7. **Fotocopias compulsadas** de la documentación que acredite, al menos, un nivel medio de inglés. (**Imprescindible para que se tenga en cuenta la solicitud**).
8. **Fotocopias compulsadas** de la documentación que acredite un nivel avanzado del idioma de acogida. (**Imprescindible para que se tenga en cuenta la solicitud**).
9. **Fotocopias compulsadas** de la documentación acreditativa de los méritos incluidos en el currículum vitae. **Los méritos alegados en el currículum para los que no se aporte documentación acreditativa no serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar.**

La presentación de las solicitudes y restante documentación en soporte papel se enviará a la siguiente dirección:

Instituto de Salud Carlos III  
Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-isciii)  
Centro Colaborador Español de JBI  
Pabellón 6 (Att. Catalina del Río Faes)  
c/ Monforte de Lemos, 5  
28029 Madrid

**IMPORTANTE:** La solicitud, propuesta y CV se deben presentar **por correo electrónico y por correo postal certificado, debidamente sellado con fecha oficial.** En el envío en papel, se debe adjuntar también el resto de la documentación. El no hacerlo de esta manera, implica que las solicitudes se consideren como no presentadas.

## 5. Cuantía y pago

La ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

- **Asignación económica para gastos de alojamiento y manutención: 2.600 €** al mes, como máximo, cuando el centro receptor sea extranjero, y **2.000 €** al mes, como máximo, cuando sea español. Será necesario presentar el original de las facturas de alojamiento.
- **Ayuda de transporte:** Cuando la actividad se desarrolle en **centros extranjeros** se concederá la subvención de los gastos de ida y vuelta, por una sola vez, en clase turista o similar, para lo que será necesario presentar el original de la factura de la agencia de viajes, los billetes correspondientes y la tarjeta de embarque.
- **Ayuda para la suscripción por el interesado de una póliza de seguro de asistencia médica y de accidentes,** cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, por un importe máximo de 300 euros, que se abonará cuando se acredite la suscripción de la misma.

## 6. Tramitación del expediente

- I. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, se publicará en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es), una relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a evaluación, señalando en este último caso las causas que han determinado dicha condición.
- II. Los solicitantes no admitidos y los omitidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es), para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión u omisión.
- III. Los solicitantes excluidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanen los errores que hayan motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de su participación en la convocatoria.
- IV. Finalizado el plazo señalado en el punto II, se publicará la relación definitiva de admitidos y no admitidos en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es).
- V. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por el Centro Colaborador Español del Instituto Joanna Briggs para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia. Los evaluadores pertenecerán al Comité de Formación de dicho Centro y realizarán una evaluación independiente; en este proceso se conservará el anonimato de los candidatos.
- VI. El plazo máximo para resolver será de **30 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de admitidos y no admitidos en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es).

- VII. Finalizado el plazo de resolución, se publicará, en la dirección [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es), la resolución provisional debidamente motivada por orden de puntuación.
- VIII. Los interesados dispondrán de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar las alegaciones oportunas. El escrito de alegaciones se presentará mediante correo electrónico a [ibi.scc@isciii.es](mailto:ibi.scc@isciii.es).
- IX. Examinadas las alegaciones presentadas, se publicará la resolución definitiva en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es).
- X. Además, se notificará a la persona seleccionada por correo electrónico.

## 7. Criterios de evaluación

A continuación se describen los criterios de evaluación utilizados por el Comité de Evaluación:

### **Currículum Vitae (Máximo 30 puntos):**

- Publicaciones
- Proyectos de Investigación Financiados
- Actividades de colaboración con el Centro Colaborador Español JBI
- Cursos de Metodología impartidos y recibidos
- Formación recibida en Práctica Clínica Basada en la Evidencia
- Intensificaciones u otros reconocimientos de investigación

### **Propuesta (Máximo 70 puntos):**

- Duración de la estancia y excelencia del centro de destino
- Relevancia y factibilidad de los objetivos
- Idoneidad de las actividades propuestas para la consecución de los objetivos
- Aplicación al Centro Colaborador Español JBI y/o a la práctica clínica

## 8. Evaluación posterior

Una vez finalizada la actividad, el beneficiario de la ayuda deberá presentar una memoria final **firmada por la persona del centro en que se ha realizado la estancia** que certifique que ha cumplido los objetivos de la actividad.

El plazo de entrega de la memoria final será de tres meses desde la finalización de la actividad formativa en formato papel a la siguiente dirección:

Instituto de Salud Carlos III  
Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-isciii)  
Centro Colaborador Español de JBI  
Pabellón 6 (Att. Catalina del Río Faes)  
c/ Monforte de Lemos, 5  
28029 Madrid